



Fonadal

...construyendo juntos el desarrollo integral

Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo

2016

SEGUNDO REFORMULADO PLAN OPERATIVO ANUAL



Entrega de una cubierta metálica para la comunidad Chamaco - municipio La Asunta



Contenido

| | |
|--|----|
| I. INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| II. ESTADO SITUACIONAL..... | 4 |
| III. MISIÓN..... | 7 |
| IV. VISIÓN..... | 8 |
| V. OBJETIVOS..... | 8 |
| V.I. OBJETIVO GENERAL..... | 8 |
| V.II. OBJETIVO ESPECÍFICO..... | 8 |
| VI. EL FONADAL ENMARCADO EN EL PDES..... | 8 |
| VII. OBJETIVOS ENMARCADOS EN EL OBJETIVO DE P.E.I..... | 8 |
| VIII. ÁMBITO DE ACCIÓN DEL FONADAL..... | 8 |
| IX. ZONAS PRODUCTORAS DE LA HOJA DE COCA..... | 11 |
| X. ZONAS EXPULSORAS..... | 12 |
| XI. ZONAS DE RIESGO Y ÁREAS PROTEGIDAS..... | 13 |
| XII. MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO..... | 13 |
| XII.I. RECURSOS CONCURSABLES..... | 13 |
| XII.II. FONDOS REGIONALES..... | 14 |
| XIII. LÍNEAS DE INTERVENCIÓN..... | 16 |
| XIV. SOCIOS ESTRATÉGICOS..... | 16 |
| XIV.I ACTORES PRIVADOS..... | 16 |
| XIV.II ACTORES PÚBLICOS..... | 16 |
| XV. FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL FONADAL..... | 16 |
| XVI. CONTEXTO ACTUAL..... | 18 |
| XVII. GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO..... | 18 |
| XVII.I. GESTIÓN DE PERSONAL..... | 18 |
| XVII.II. SISEGER..... | 18 |
| XVII.III. SIP – WEB..... | 19 |
| XVIII. PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES ANUAL 2016..... | 19 |
| XVIII.I. FORMULARIO N°1..... | 19 |
| XVIII.II. FORMULARIO N° 2..... | 19 |

| | |
|--|----|
| XVIII.III. FORMULARIO N°2A..... | 19 |
| XVIII.IV. FORMULARIO 2B..... | 19 |
| XIII.V. RESUMEN PLAN OPERATIVO ANUAL 2016..... | 19 |
| XIX. CONCLUSIONES..... | 20 |

2DO. REFORMULADO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2016

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo al Artículo 306 de la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece el modelo económico boliviano plural, orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y boliviano; así mismo, el Artículo 321 de la ley fundamental, señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto, por ello la presente propuesta del Programa Operativo Anual del FONADAL para la gestión 2016 está enmarcado dentro las políticas Nacionales, Sectoriales y regionales.

El Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo FONADAL, fue creado por la Ley N° 1008 del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas en fecha 19 de julio de 1988, con el fin de financiar planes y programas de Desarrollo Alternativo y Sustitución de cultivos de coca, en base a fondos provenientes del Presupuesto Nacional.

La Ley N° 3351 de Organización del Poder Ejecutivo del 21 de febrero de 2006 a través de su Decreto Supremo Reglamentario N° 28631 del 8 de marzo de 2006, redefine la categoría institucional del FONADAL convirtiéndola en una entidad desconcentrada dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

El FONADAL es una institución pública desconcentrada, con independencia de gestión administrativa financiera, legal y técnica, que está bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras - MDRyT y del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral - VCDI, del cual depende funcionalmente.

Las Políticas Públicas de “Desarrollo Alternativo” fueron sustituidas por las de “Desarrollo Integral con Coca”; en este parámetro, el FONADAL en función a los fondos provenientes del Presupuesto Nacional, coadyuva con la Agenda Patriótica 2025 y la Estrategia Nacional de Desarrollo Integral con Coca - ENDIC.

En base al cumplimiento de los lineamientos establecidos en los 13 pilares fundamentales planteados en la Agenda Patriótica 2025, “El Desarrollo Integral con Coca”, el FONADAL se enmarca de forma directa en el pilar 6 - “Soberanía Productiva con Diversificación y Desarrollo Integral sin la Dictadura del Mercado Capitalista” y de forma indirecta en los pilares; 1- “Erradicación de la Extrema Pobreza”, 8 – “Soberanía Alimentaria a través de la Construcción del Saber Alimentarse para VIVIR BIEN” y 9 – “Soberanía Ambiental con Desarrollo Integral, Respetando los Derechos de la Madre Tierra”.

En base al marco legal de la ENDIC la cual está asentada en:

- La Nueva Constitución Política del Estado
- La Ley 1008 “Ley del régimen de la Coca y Sustancias Controladas”
- Plan del Sector Desarrollo Agropecuario 2014-2018
- La ENDIC, por su carácter territorial y por ser un instrumento de planificación flexible, deberá adaptarse en cada caso a lo establecido en la Ley Marco de Autonomías y Descentralización.

